

EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.

Resolución Número 595

(Noviembre 20 de 2017)

“Por la cual se modifica el procedimiento P-SN-002 “Arrendamiento de infraestructura”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,

En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera

necesario actualizar el Manual de Procedimientos de la Entidad, con el objeto de ajustarlo a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el siguiente documento a la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-SN-002	2	Arrendamiento de infraestructura

ARTÍCULO 2º: Derogar parcialmente la Resolución 743 del 22 de octubre de 2015 en su artículo primero, mediante la cual se había actualizado la versión 1 del documento P-SN-002.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

TABLA DE CONTENIDO

1. **OBJETIVO**
2. **ALCANCE**
3. **RESPONSABLE**
4. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**
5. **DEFINICIONES**
6. **CONDICIONES GENERALES**
 - 6.1 Estudio previo de necesidades y oportunidades
 - 6.2 Estudio del cliente
 - 6.3 Análisis de viabilidad de la propuesta comercial
 - 6.4 Etapas de implementación
 - 6.5 Prueba piloto
 - 6.6 Visitas a clientes
 - 6.7 Acuerdo de confidencialidad
 - 6.8 Destinación de uso de los espacios susceptibles a arrendamiento
 - 6.9 Casos excepcionales
7. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**
8. **MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**
 - 8.1 Política de precios
 - 8.2 Seguimiento a los ingresos por concepto de arrendamiento de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.
9. **TABLA DE FORMATOS**

ELABORÓ: Profesional especializado grado (6) Negocios Colaterales	APROBÓ: Subgerente de Desarrollo de Negocios	Página 1 de 29
--	--	----------------

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

MODIFICACIONES

VERSION	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	01-10-2012	Primera versión Oficial del documento	N/A
1	09-11-2015	Se modificó el título del procedimiento. En el Capítulo 4. Documentos de Referencia, se incluye la Resolución 393 de 2015 - "Por medio de la cual se adoptan las políticas de la explotación colateral del Sistema TransMilenio del SITP" En el Capítulo 5. Definiciones, se adicionaron nuevos conceptos. Se adicionó el Capítulo 6. Condiciones generales Se actualizaron los responsables de revisar y aprobar los documentos; se describen los tipos de negocios y actividades de explotación colateral que se pueden efectuar en la infraestructura del Sistema TransMilenio por parte de personas externas a TRANSMILENIO S.A.	Subgerente de Desarrollo de Negocios
2	23-06-2017	Se modifica el título del procedimiento Se reemplaza la resolución 393 de 2015 por la resolución 311 de 2017 que fija las condiciones para la explotación colateral de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A. Se amplía todo el alcance del documento para la inclusión de la explotación de toda la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A. En la tabla de formatos se relacionan los que corresponden a la Subgerencia de Desarrollo de Negocios	Subgerente de Desarrollo de Negocios

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

1. OBJETIVO

Determinar las actividades y responsabilidades a ejecutar para el adecuado aprovechamiento económico de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., de acuerdo con las normas y condiciones establecidas en función del buen uso del Sistema.

2. ALCANCE

Este procedimiento cubre las actividades de los diferentes actores encargados de facilitar el proceso de arrendamiento de espacios en la infraestructura bajo la responsabilidad de TRANSMILENIO S.A., y es de conocimiento y aplicación de todos los funcionarios que intervienen y tienen a cargo actividades asociadas con el arrendamiento de espacios en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.

3. RESPONSABLE

El responsable de la elaboración y actualización de este procedimiento es el (la) profesional especializado (06) de Negocios Colaterales, o el funcionario que la administración designe; el (la) Subgerente de Desarrollo de Negocios verificará el cumplimiento, implementación, revisión y supervisión del procedimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de funciones de TRANSMILENIO S.A.
- Portafolio de servicios de TRANSMILENIO S.A.
- Estatutos de TRANSMILENIO S.A.
- Ley 140 de 1994: por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional.
- Acuerdo 4 de 1999 del Concejo de Bogotá D.C.: por el cual se autoriza al Alcalde Mayor en representación del Distrito Capital para participar, conjuntamente con otras entidades del orden Distrital, en la Constitución de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A. y se dictan otras disposiciones.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

- Decreto Distrital 831 de 1999: por el cual se reglamenta el Acuerdo 4 de 1999, del Concejo de Santa Fe de Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Distrital 959 de 2000: por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá.
- Decreto Distrital 506 de 2003: por el cual se reglamentan los Acuerdos 01 de 1998 y 12 de 2000, compilados en el Decreto 959 de 2000.
- Resolución conjunta 6464 de 2011 de la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Resolución 311 del 30 de junio de 2017: por medio de la cual se fijan las condiciones para la explotación colateral de los Sistemas de transporte a cargo de TRANSMILENIO S.A.

5. DEFINICIONES

Adecuación: adaptación de la infraestructura para el buen funcionamiento del elemento a instalar por parte del arrendatario.

Antena de comunicación: dispositivo diseñado con el objetivo de emitir o recibir ondas electromagnéticas hacia el espacio libre, una antena transmisora transforma energía eléctrica en ondas electromagnéticas.

Arrendador: persona natural o jurídica que concede el uso o goce temporal de un espacio.

Arrendatario: persona natural o jurídica que se obliga a pagar un precio determinado por el goce de un espacio.

Arrendamiento: contrato por el cual una parte denominada arrendador, se obliga a conceder el uso o goce temporal de un espacio, a otra llamada arrendatario, la cual se obliga a pagar un valor o precio acordado entre las partes por ese uso o goce.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Below the line – bajo la línea (BTL): es un tipo de acción de mercadeo experiencial que utiliza formas de comunicación no masivas dirigidas a un público (target) específico, empleando como instrumentos principales la sorpresa, la creatividad o el sentido de oportunidad, creando, a su vez, canales novedosos para comunicar el mensaje deseado. Regularmente utiliza en su implementación herramientas como: eventos, sponsors, marketing directo, merchandising, patrocinios, medios no convencionales, redes sociales, entre algunos de los disponibles.

Cajero automático: mueble con dispositivos electrónicos que permite realizar diversas transacciones bancarias dentro de las que se incluyen consignaciones, retiro de dinero, cambio de claves, entre otros.

Campaña publicitaria: es un amplio conjunto de estrategias comerciales que tienen como objetivo dar a conocer el producto o servicio que buscas ofrecer. Esto se logra a través de anuncios distintos pero relacionados, que aparecen en uno o varios medios de comunicación durante un periodo determinado.

Canje: trueque o cambio de un beneficio proporcional por otro, estos beneficios pueden estar representados en productos o servicios proporcionados por TRANSMILENIO S.A., a través de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, recibiendo de un particular productos o servicios a cambio.

Contenido digital: cualquier tipo de contenido, como fotografías, figuras, ilustraciones, imágenes, dibujos, artículos, textos, informes, planes de negocios, diseños de ingeniería, libros electrónicos (ebooks), multimedia (música y películas), puestos a disposición de los usuarios a través del uso de dispositivos electrónicos.

Contrato: acuerdo de voluntades que producen o transfieren obligaciones y derechos.

Convenio: acuerdo de voluntades para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Desastre natural: es el fenómeno o fenómenos naturales concatenados o no (sismo, erupción volcánica, alud, maremoto, deslave, sequía atípica, depresión tropical, tormenta tropical, huracán, lluvias extremas, nevada y granizada, inundaciones atípicas y tornado, incendio forestal), que cuando acaecen en un tiempo y espacio limitado, causan daños severos no previsibles y cuya periodicidad es difícil o imposible de proyectar.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Destinación de uso: es el empleo que se le da al espacio objeto de arrendamiento, el cual permite que TRANSMILENIO S.A., mediante esta modalidad perciba recursos distintos a los relacionados con sus procesos misionales.

Entidad: asociación de personas naturales o jurídicas, dedicadas a una actividad laboral, que para el presente caso es TRANSMILENIO S.A.

Espacio susceptible de explotación colateral: sitio de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., que por su condición física y de ubicación, se puede adecuar para el arrendamiento o alquiler del mismo para la instalación de mobiliario, equipos, máquinas y otros elementos.

Exoneración: ausencia de pago de los derechos económicos liquidados a favor de TRANSMILENIO S.A. bajo su administración.

Formato publicitario: conjunto de características técnicas y de presentación de los elementos que se instalaran en el sistema para la colocación de la información publicitaria e institucional.

Infraestructura: espacio físico a cargo de TRANSMILENIO S.A., sobre el cual está permitida la explotación colateral para generar ingresos adicionales a la Entidad, por medio de las distintas unidades de negocio identificadas en el portafolio de servicios.

Interventoría: consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Módulo de servicio: mobiliario en el cual se ofrecen servicios o productos al interior de la infraestructura a los usuarios del Sistema a cargo de TRANSMILENIO S.A., a través de un tercero que generalmente es una empresa privada. Este módulo de servicios debe tener afinidad y cumplir con la imagen del Sistema.

Otrosí: denominación general para el documento anexo al contrato cuya finalidad es aclarar o modificar alguna cláusula contractual.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Pantalla: dispositivo de salida que representa visualmente la información que puede estar representada en imágenes.

Pieza publicitaria: se refiere a cada uno de los elementos que compone una campaña. Sus características de diseño, color y material responden al concepto de la campaña.

Propuesta comercial: oferta que realiza una persona natural o jurídica, en la que informa el propósito de alquilar espacios en calidad de arrendamiento al interior de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., con el fin de entregar un bien o servicio a los usuarios del Sistema, a cambio de la obtención de recursos económicos, reconocimiento, recordación y o posicionamiento de marca, con el propósito de que TRANSMILENIO S.A., lo acepte.

Publicidad: forma de comunicación comercial que intenta incrementar el consumo de un producto o servicio a través de la exhibición de elementos visualmente atractivos a la vista de los usuarios del Sistema.

SDA: Secretaría Distrital de Ambiente.

Solicitud de elaboración de contrato: documento que se utiliza para requerir la elaboración de contratos de arrendamiento de espacios en la infraestructura del Sistema.

Supervisión: consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad cuando no requieren conocimientos especializados.

Visita técnica: desplazamiento que se realiza a la infraestructura del Sistema, con el objetivo de hacer el levantamiento de la información suficiente para el diseño de la propuesta comercial; a esta visita asisten representantes de distintas áreas de la entidad las cuales son convocadas con antelación y por ser de competencia en el proyecto darán soporte a los proponentes para la presentación de la propuesta.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

6. CONDICIONES GENERALES

Los contratos o acuerdos que se lleguen a celebrar para el adecuado aprovechamiento económico de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., enmarcados en este procedimiento se efectúan en virtud de las competencias que tiene TRANSMILENIO S.A., para la explotación colateral de negocios, establecidas en la normatividad distrital vigente y en sus estatutos.

6.1 Estudio previo de necesidades y oportunidades

El profesional especializado grado 6 de Negocios Colaterales de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios debe realizar actividades previas a la incorporación de cada producto o servicio que involucre la utilización de cualquier espacio de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.

Estas actividades están encaminadas en realizar estudios y/o mediciones para detectar las necesidades de consumo de los usuarios del sistema y la eficiente forma en que se puedan satisfacer.

Posteriormente, el profesional especializado grado 6 de Negocios Colaterales de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, planea y determina coordinadamente las actividades para que el producto o servicio creado sea atractivo en el mercado, genere recursos de explotación colateral a la Entidad y tenga buena aceptación por parte de los usuarios del Sistema mejorando así su experiencia al interior del mismo.

6.2 Estudio del cliente

La persona natural o jurídica interesada en alquilar espacios en calidad de arrendamiento, debe presentar la información actualizada y suficiente para que las Subgerencias Jurídica y Económica de TRANSMILENIO S.A., realicen una evaluación de su perfil.

Los documentos que se requieren para realizar el estudio de cliente por parte de TRANSMILENIO S.A., son los siguientes:

6.2.1 Información jurídica

- Certificado de existencia y representación legal: las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio, así mismo, deberá tener una vigencia no

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Nota: cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma por el objeto o el valor de la contratación, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para firmar el contrato del presente proceso.

- Documento de identidad: fotocopia ampliada del documento de identidad del representante legal del oferente.
- Fotocopia del registro único tributario - RUT: expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del oferente.
- Compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, debidamente suscrito por el representante legal del proponente. (Proforma establecida por TRANSMILENIO S.A.).

6.2.2 Información financiera

- Estados financieros actualizados a la fecha de presentación de la propuesta (balance y estado de pérdidas y ganancias, el cual en su utilidad operacional sea positiva).
- Certificado RUP (registro único de proponentes) actualizado con la información financiera del último período fiscal, esta información es necesaria para negociaciones con montos mensuales superiores a doscientos veinticinco millones setecientos setenta y seis doscientos cincuenta de pesos (\$225.776.250) a junio de 2017, los cuales se actualizan a partir del 1° de enero del año siguiente con el mayor valor entre el incremento del IPC y el aumento del salario mínimo legal vigente.
- Indicadores financieros, los indicadores financieros mínimos solicitados se indican a continuación.
 - Nivel de endeudamiento inferior al 70%, calculado así: pasivo total/ activo total.
 - Nivel de solvencia o liquidez del 1.3, calculado así: activo corriente/ pasivo corriente.
 - Ingresos anuales equivalentes o superiores a (2) dos veces el valor del contrato.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

6.2.3 Propuesta comercial

La propuesta comercial presentada por los proponentes que deseen realizar un contrato de arrendamiento o prueba piloto deberá incluir toda la información concerniente tanto al desarrollo y montaje del proyecto (información técnica y de infraestructura), así como la descripción de la operación comercial a desarrollar en cada uno de los espacios solicitados al interior de la infraestructura los cuales se actualizan a partir del 1° de enero del año siguiente con el mayor valor entre el incremento del IPC y el aumento del salario mínimo legal vigente .a cargo de TRANSMILENIO S.A.

6.2.4 Información técnica y de infraestructura

- Planos con dimensiones, diagramas y dibujos tridimensionales (renders) de la ubicación de cada uno de los módulos de atención, máquinas, equipos o elementos que serán objeto de instalación en los espacios susceptibles de arrendamiento.
- Características físicas de cada uno de los elementos a instalar como peso, material, dimensiones, y demás aspectos que describan detalladamente cada elemento.
- Planos eléctricos (diagramas unifilares) por punto de atención o elemento a instalar, teniendo en cuenta la conexión a la fuente de energía eléctrica autorizada por TRANSMILENIO S.A. en cada zona de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.
- Sí la implementación y/o ejecución del proyecto comercial requiere de conectividad de un sistema de comunicaciones, el proponente deberá adicionar la ficha técnica de los equipos a utilizar y un análisis de espectro respectivo.
- Especificación de las afectaciones que tendrá la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A. con la instalación del elemento a instalar.
- Cronograma de las actividades de las adecuaciones y de instalación que incluyan la información de las obras civiles, en caso de requerirse.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

6.2.5 Requisitos comerciales

- Tres (3) referencias comerciales en las cuales se certifique que el oferente ha tenido vínculo comercial con empresas públicas o privadas y en las cuales se incluya una evaluación de su desempeño y comportamiento.
- Descripción de la operación del negocio comercial que se llevará a cabo al interior de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., en los espacios susceptibles de arrendamiento.
- Descripción de los productos o servicios a comercializar al interior de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta que:
 - Su presentación y/o su uso no debe representar riesgo alguno para la integridad física y/o moral de los usuarios del Sistema.
 - Su comercialización debe ser legal.
- Propuesta económica o de remuneración por parte del interesado a TRANSMILENIO S.A.

6.3 **Análisis de viabilidad de la propuesta comercial**

TRANSMILENIO S.A., podrá dar la oportunidad a particulares que ofrezcan a los usuarios del Sistema, distintos productos o servicios que contribuyan al mejoramiento de su experiencia de viaje; motivo por el cual realiza una evaluación sobre las implicaciones que a todo nivel puede tener la aceptación de cada propuesta comercial.

Para ello la Subgerencia de Desarrollo Negocios envía mediante comunicación interna escrita, en caso que se requiera (en función del tipo de producto o servicio), a cada una de las áreas de la Entidad vinculadas o que puedan ser afectadas durante su desarrollo y ejecución, la propuesta comercial recibida, de manera que cada una de ellas se pronuncie mediante un concepto o respuesta en la cual se indique su viabilidad o no.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

6.4 Etapas de implementación

A continuación se describen las etapas a seguir para lograr la implementación de un nuevo proyecto o propuesta que sea presentado (a) ante la Subgerencia de Desarrollo de Negocios por parte de un oferente.

6.4.1 Recepción de propuestas

La Subgerencia de Desarrollo de Negocios, en el momento de conocer la intención por parte de cualquier organización comercial o persona jurídica para alquilar espacios en calidad de arrendamiento, informará al interesado sobre el procedimiento que se lleva en la etapa precontractual hasta la firma del contrato, (ver procedimiento de arrendamiento de infraestructura).

Una vez recibido el documento en cual el oferente manifieste la intención de realizar un nuevo proyecto o negocio en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., es responsabilidad del profesional especializado grado 6 de Negocios Colaterales la labor de acompañamiento al oferente, el cual pone a disposición del interesado la información necesaria para elaborar o complementar la propuesta formal; tal información puede ser: tráficos (flujo de pasajeros) por estación, el sector socioeconómico de la ubicación de las estaciones, el comportamiento de la demanda de pasajeros, los horarios permitidos, la información técnica específica que sea necesaria para el desarrollo del negocio.

Este funcionario brindará el soporte necesario en la formulación y presentación de la propuesta, y se encargará de remitir la información técnica, financiera y complementaria en forma escrita, a las demás áreas de la Entidad competentes en función a la propuesta. Si la propuesta comercial no requiere evaluación de viabilidad por parte de ningún área, la Subgerencia de Desarrollo de Negocios luego de efectuar la debida evaluación, tiene la potestad de autorizar o rechazar la propuesta comercial de acuerdo a los criterios de disponibilidad de espacios, valor, entre otros.

El acompañamiento que realiza este funcionario delegado, se hace hasta la firma del contrato, momento en el cual el Subgerente de Desarrollo de Negocios, y en función de la línea de negocio y especialización del tipo de negocio, efectuará la designación de supervisión del contrato.

Para el caso de arrendamiento o alquiler de infraestructura con fines publicitarios, que por motivo de su corta duración en exhibición, no requiera la elaboración de contrato, será suficiente la firma de un convenio, o simplemente con un cruce de cartas de propuesta y otro de aceptación o de autorización

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

por parte de TRANSMILENIO S.A., en las que se especifiquen las condiciones de la negociación, que contenga como mínimo: cliente, nombre de la campaña publicitaria, descripción del formato, valor por m² o unitario por formato, nombre del Portal o Estación en la cual se exhibirá el formato publicitario, la ubicación del formato en el Portal o Estación, cantidad de formatos por ubicación, fecha de inicio y fecha de terminación de la exhibición de la campaña, arte(s) aprobados(s), valor total, forma de pago, condiciones de uso, entre otras.

6.4.2 Visitas técnicas a la infraestructura

El funcionario delegado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, programa la (s) visita (s) técnica (s) a la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., de interés establecidos por el oferente, con el fin de identificar el (los) espacio (s) apto (s) para el desarrollo de la propuesta comercial de acuerdo con los parámetros técnicos, económicos, jurídicos, de seguridad y de operación, que se tengan establecidos por parte de la Entidad, esto permite al oferente conocer el panorama real sobre el cual desarrollará su propuesta comercial; como constancia de la realización de esta visita técnica se debe diligenciar el formato R-OP-006 – Listado de asistencia.

Dentro de la planificación se incluye el cronograma de actividades de implementación, el cual debe formar parte de la propuesta que el interesado presente en el momento de radicación del proyecto.

6.4.3 Evaluación de la viabilidad de la propuesta.

El funcionario delegado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios se encargará de remitir la información técnica, financiera y complementaria en forma escrita, a las demás áreas de la Entidad competentes en función a la propuesta.

Las áreas informadas, luego de conocer la propuesta realizan un análisis sobre la posible afectación que tendrá en su área de competencia, y emitirán su concepto o aval sobre la misma, en caso de encontrar aspectos que no logren entender o requieran ser ampliados, informarán a la Subgerencia de Desarrollo de Negocios tal situación, para que las mismas le sean comunicadas al proponente.

El proponente deberá ampliar por escrito (correo electrónico u oficio radicado) la información requerida de manera concreta, y en caso que persistan dudas o inquietudes, la Subgerencia de Desarrollo de Negocios convocará a una reunión a las áreas involucradas con el fin de aclararlas.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Sí alguna de las áreas convocadas para efectuar la evaluación y viabilidad de la propuesta no se encuentra de acuerdo con el desarrollo de la propuesta, indicarán de manera escrita los motivos por los cuales la propuesta no es viable, en este caso, la Subgerencia de Desarrollo de Negocios comunica al oferente las observaciones.

En caso que la entidad estime que la propuesta tiene posibilidad de ser ajustada, lo cual se enunciará en el comunicado de observaciones, el oferente tendrá un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a las mismas; en caso de no hacerlo, se descartará por completo la propuesta.

El funcionario delegado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, realiza una evaluación comercial del cliente quien debe tener una trayectoria en el mercado y preferiblemente, reconocimiento comercial, también hará una verificación de la información suministrada por el oferente con el objeto de comprobar la veracidad de los datos relacionados por el interesado en su propuesta. De igual manera, revisarán las condiciones comerciales propuestas, las cuales deberán estar ajustadas a las condiciones para la explotación de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.

6.4.4 Elaboración del estudio técnico y económico

Una vez surtidas exitosamente las etapas anteriores, el funcionario delegado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, se encargará de elaborar y diligenciar el estudio técnico y económico correspondiente (diligenciar el formato R-SJ-001) y remitirlo junto con la solicitud de análisis jurídico (formato R-SJ-002), debidamente suscritos a la Subgerencia Jurídica.

6.4.5 Suscripción del contrato

Una vez la Subgerencia de Desarrollo de Negocios reciba el análisis jurídico por parte de la Subgerencia Jurídica, dando viabilidad jurídica a la elaboración del contrato, el funcionario delegado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, se encargará de elaborar y diligenciar la solicitud de contratación (formato R-SJ-005), debidamente suscritos a la Subgerencia Jurídica, junto con todos sus soportes documentales.

Posteriormente, TRANSMILENIO S.A., y el oferente suscriben el contrato, y es responsabilidad del oferente dar estricto cumplimiento a los requisitos para su legalización; una vez surtida esta etapa, la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, delega la supervisión del mismo en un funcionario de la

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Subgerencia, y así proceder a dar inicio al mismo, y efectuar las coordinaciones internas para su implementación en la infraestructura.

6.5 Prueba piloto

TRANSMILENIO S.A., consciente de la posibilidad de recibir proyectos o propuestas novedosas, cuyas conclusiones pueden resultar atractivas o no para cada una de las partes que intervienen en el proceso contractual, establece la posibilidad para que se realicen pruebas piloto de dichos proyectos, para que de acuerdo a las conclusiones de estas pruebas, se tome la decisión de continuar por un mayor período con el proyecto, modificar o desistir del mismo, frente al desarrollo de la propuesta comercial.

En todo caso, si las partes acuerdan la realización de una prueba piloto, ésta prueba tendrá una duración máxima de (6) seis meses y mínima de (3) tres meses; y se debe formalizar mediante la suscripción de un contrato, que contenga el plazo, la remuneración a TRANSMILENIO S.A., y los demás aspectos contractuales que resulten aplicables.

Si luego de finalizado el periodo establecido para la(s) prueba(s) piloto, las partes evalúan que las condiciones inicialmente pactadas son las esperadas y deciden continuar con el proyecto, éstas deberán suscribir un “otrosí” al contrato inicial, en cual se establezca una prórroga al plazo al pactado inicialmente; en caso que los resultados de la prueba piloto evidencien que se requieren modificaciones sustanciales al contrato original y exista la voluntad de las partes para continuar con el negocio, las partes deberán suscribir un nuevo contrato que incluya las modificaciones y ajustes que resulten pertinentes.

6.6 Visitas a clientes

La Subgerencia de Desarrollo de Negocios, tiene la facultad de desarrollar actividades fuera de la Entidad, una de estas es la de realizar visita a las compañías y entidades que se consideran clientes potenciales de los productos y servicios manejados por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios.

El funcionario de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios realizará el contacto con el cliente y concertará directamente una visita/reunión con la persona delegada para tal fin y realizará una presentación del portafolio de servicios de la entidad y una presentación específica del producto y/o servicio específico en el cual haya demostrado interés el cliente en caso que aplique.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

6.7 Acuerdo de confidencialidad

Cuando sea necesario ampliar, comprender los procesos o el desarrollo de algún proyecto comercial conveniente para cada una de las partes, y se deba acceder a documentos con información privada de la organización comercial o de la Entidad, la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, de TRANSMILENIO S.A. y el oferente del proyecto podrán suscribir un “acuerdo de confidencialidad”, el cual busca proteger la información manejada entre las partes que intervienen en el contrato o acuerdo comercial, esta condición es optativa para TRANSMILENIO S.A.

En caso de no llegarse a suscribir un contrato entre TRANSMILENIO S.A. y el interesado que suministró la información “confidencial”, el acuerdo de confidencialidad cesa en todos sus efectos, y no será óbice para que la Entidad pueda realizar negocios de iguales o similares características para la explotación colateral de la infraestructura a su cargo.

6.8 Destinación de uso de los espacios susceptibles a arrendamiento

En los acuerdos, convenios y contratos comerciales celebrados por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios de la Entidad, se incluirá de manera específica la destinación de uso del espacio objeto de arrendamiento.

La destinación de uso de los espacios disponibles en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., puede ser para los siguientes fines.

6.8.1 Módulos de servicio

Al referirse a este tipo de mobiliario se incluyen los módulos de atención personalizada, los módulos electrónicos y los cajeros automáticos.

Para la instalación de módulos de servicio en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

La Subgerencia de Desarrollo de Negocios, ha establecido que el valor de arrendamiento de los espacios susceptibles para la instalación de módulos de servicios es por metro cuadrado, de conformidad con lo establecido en la Resolución que expida TRANSMILENIO S.A. para tal fin.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

La duración de los contratos de arrendamiento relacionados con este numeral, puede variar entre uno (1) y cinco (5) años, dependiendo de la necesidad del cliente o de TRANSMILENIO S.A., y se podrán realizar adiciones o sustituciones de espacios según el caso, y de acuerdo a los requerimientos técnicos y de operación del Sistema, todo lo anteriormente relacionado en el documento de las condiciones para la explotación de la infraestructura vigente.

Para los espacios entregados en gratuidad o por canje, la Subgerencia de Desarrollo de Negocios de común acuerdo con el área de la Entidad interesada hará la asignación del espacio dependiendo de las propuestas comerciales que se tengan y de la categorización de los espacios (paso obligado o zona en desarrollo comercial).

En caso que se genere algún negocio del cual se reciba una contraprestación monetaria, TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar inmediatamente la entrega de estos espacios ya que debe primar la generación de ingresos.

6.8.2 Espacios para antenas o bases de comunicación celular u otra tecnología

Para la instalación de este tipo de equipos al interior de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., el proyecto debe cumplir con los requerimientos técnicos y de infraestructura que exija cada una de las áreas competentes al proyecto.

En caso que la propuesta del interesado consista en instalar postes o bases para subarrendar espacios a las distintas operadoras de telefonía celular en la infraestructura del Sistema, se deben mimetizar dichos postes o bases, bien sea a la infraestructura del Sistema, o con el medio ambiente, adicionalmente, se debe acreditar una experiencia en el mercado nacional como subarrendador de espacios para la instalación de antenas; para cada instalación de poste o elemento que realice, presentará el análisis de espectro ante TRANSMILENIO S.A., quien determinará a través de la Dirección de TIC's, la viabilidad de la instalación de dichos equipos en la antena; en caso de no encontrarse viable la instalación en el poste o base del elemento de transmisión, TRANSMILENIO S.A., rechazará la propuesta sin que esto tenga afectaciones contractuales.

Igualmente, en caso de ser necesario, el proponente debe tramitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la instalación de cada uno de los postes y elementos para la transmisión de datos, así como

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

tramitar todos los permisos y licencias a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente para la actividad a desarrollar.

La duración de los contratos de arrendamiento relacionados con este numeral puede variar entre uno (1) y cinco (5) años dependiendo la necesidad del cliente o de TRANSMILENIO S.A., y se podrán realizar adiciones o sustituciones de espacios según el caso y de acuerdo a los requerimientos técnicos, de seguridad y de operación del Sistema, todo lo anteriormente relacionado en el documento de las condiciones de explotación de la infraestructura vigente.

6.8.3 Pantallas

Se deben instalar de acuerdo a los requerimientos técnicos, informáticos y de infraestructura establecidos por cada una de las áreas competentes.

6.8.4 Publicidad

La instalación de publicidad en los espacios susceptibles de explotación publicitaria en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., se formalizará mediante un convenio comercial a través del cruce de cartas de solicitud y de autorización por parte de la Entidad, en esta última se deben establecer las condiciones del negocio que deben contener como mínimo la siguiente información: nombre de la campaña publicitaria con los artes de la misma y/o modificación de las mismas durante el período de exhibición de la campaña, las dimensiones de cada uno de los formatos publicitarios, el nombre de la Estación en la cual se exhibirá dicha publicidad, el período de duración de la campaña (fecha de inicio y fecha de finalización), valor y forma de pago de cada campaña publicitaria y las condiciones de uso entre otras.

6.8.5 Publicidad visual exterior

TRANSMILENIO S.A., en calidad de arrendador, puede autorizar la exhibición de publicidad visual exterior en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., conforme a la normatividad y reglamentación ambiental nacional y distrital vigente para dicho fin. En la actualidad solo se puede exhibir publicidad exterior visual en las fachadas de los portales, de conformidad con lo establecido por la autoridad ambiental de la ciudad, (la Secretaría Distrital de Ambiente, en oficio Número 2015EE36977 del cinco (5) de marzo de 2015 radicado TRANSMILENIO S.A. número 2015ER6332).

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Para ello, el oferente deberá tramitar y obtener en forma previa a la exhibición de dicha publicidad y a su costo el (los) registro(s) único(s) de publicidad exterior visual necesarios para tal fin, los cuales son expedidos por la Secretaría Distrital de Ambiente. Lo anterior, no excluye la posibilidad que estos trámites los efectúe directamente la Entidad y realice la explotación comercial de publicidad exterior visual por su cuenta.

6.9 Casos excepcionales

6.9.1 Canje

El canje corresponde a una estrategia de gestión con la cual TRANSMILENIO S.A., promueve el desarrollo de programas y actividades orientadas al cumplimiento de su objeto misional, contando con la participación del sector privado o público.

En este sentido, el canje permite el cumplimiento de los fines del Estado y por otra parte, permite a la empresa privada aprovechar las potencialidades económicas del Sistema, mientras retribuye sus beneficios con bienes o servicios destinados a la Entidad.

Cada uno de los canjes debe contar con los soportes y viabilidades previas contables y financieras de la Subgerencia Económica, antes de formalizar cualquier negocio de explotación colateral bajo esta figura.

6.9.2 Exoneración

La competencia para otorgar exoneraciones está a cargo de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, quien de acuerdo al análisis de las razones o circunstancias que motiven la aplicación de las mismas, definirá si es otorgada o negada.

La exoneración del pago no exime al beneficiario de solicitar los permisos o las autorizaciones, a la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, de igual manera debe cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y en este documento, respecto de la garantía que debe constituir y los permisos que deban expedir las autoridades competentes y a la administración a través de esta Subgerencia, no la exime del deber de liquidar los valores correspondientes.

Todo proyecto que se celebre bajo la figura de exoneración, debe ser evaluado y autorizado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, para lo cual se debe presentar toda la documentación

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

requerida para el estudio de viabilidad del proyecto, de acuerdo a las condiciones de disponibilidad de espacios, y a las prioridades que en su momento posea la Subgerencia de Desarrollo de Negocios u otra área de la Entidad, la cual emitirá la respuesta de aprobación o rechazo de la propuesta.

La exoneración aplica para las personas jurídicas de derecho público, las entidades sin ánimo de lucro, las asociaciones y los organismos no gubernamentales que realicen en desarrollo directo de su objeto social y con el fin de beneficiar gratuitamente programas sociales de las comunidades que lo soliciten, para lo cual deben suministrar la documentación que acredite tal situación.

En todo caso, la figura por medio de la cual se exonera el pago de la tarifa de arrendamiento correspondiente, operará siempre y cuando el uso del espacio asignado sea ejercido directamente por la persona jurídica de derecho público, la entidad sin ánimo de lucro, la asociación, o el organismo no gubernamental que hace la solicitud, sin que pueda utilizarse por terceras personas.

Para todos los casos debe existir un documento firmado por las partes, en el que se plasmen las condiciones de temporalidad, ubicación, compromiso del servicio, que se deben tener en cuenta para que se lleve a cabo la destinación de uso del espacio bajo la modalidad escogida.

Estas exoneraciones aplicarán únicamente en los siguientes casos:

Personas jurídicas de derecho público: los usos temporales de cualquier espacio dentro o fuera del Sistema, bajo la administración de TRANSMILENIO S.A., que realicen las entidades públicas de cualquier orden o nivel, no serán objeto de cobro alguno, especialmente, las relacionadas con actividades culturales, deportivas, recreativas organizadas por las entidades públicas distritales o de cualquier orden.

En todo caso la autorización por medio de la cual se exonera el pago de la tarifa correspondiente, operará, siempre y cuando el uso del Sistema sea ejercido directamente por la persona jurídica de derecho público que hace la solicitud, sin que pueda utilizarse por terceras personas; TRANSMILENIO S.A., podrá verificar lo mencionado y en caso de establecer el uso del espacio por terceras personas, cobrará a la entidad pública del caso lo correspondiente a la tarifa liquidada y no otorgará permiso y/o autorizaciones a dicha entidad para la utilización de espacios por un período de un (1) año, contados a partir de la fecha de la revocación del permiso o autorización.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

Los usos temporales a que hace referencia el presente numeral son aquellos que en desarrollo de la misión institucional programan y organizan las personas jurídicas de derecho público. Para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, los usos para el desarrollo de su actividad comercial, otorgará derecho al cobro y pago respectivo. La tarifa que se aplicará al sector público para actividades diferentes a aquellas relacionadas con su misión institucional será la equivalente al 50% de la tarifa establecida para el sector privado.

Las exoneraciones relacionadas en este documento no eximen a los solicitantes de la obligatoriedad de solicitar autorización a la Subgerencia de Desarrollo de Negocios de TRANSMILENIO S.A.

Sector educativo: las visitas de colegios públicos y privados al componente troncal del Sistema, no se cobrarán, y en todo caso deben pagar el valor correspondiente a la tarifa vigente de cada pasaje para poder acceder al Sistema.

Entidades sin ánimo de lucro: el uso de la infraestructura del Sistema realizado por asociaciones, fundaciones, organismos no gubernamentales, cooperativas, nacionales o extranjeras, que se realice en desarrollo directo de su objeto social y con el fin de beneficiar gratuitamente programas sociales, deportivos o recreativos de la comunidad capitalina.

En ningún caso ninguna de las campañas exoneradas podrá contener mensajes de tipo político, o de promoción de tabaco, bebidas alcohólicas, discriminación de sexo, religión o credo, entre otros.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Recibir del Proponente en TRANSMILENIO S.A., una solicitud de arrendamiento de espacios en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
30	Convocar una reunión con la participación del solicitante para que presente la propuesta comercial, las especificaciones técnicas, los requisitos financieros y legales, así como el funcionamiento de la propuesta.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios y/o Subgerente de Desarrollo de Negocios

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
¿15? 	¿El solicitante está de acuerdo con las condiciones establecidas? Si: ir a la etapa 40. No: ir a la etapa 170.	
40	Recibir la carta de intención por parte del solicitante en función de los requerimientos y términos establecidos en la reunión.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
50	Agendar y realizar la (s) visita (s) técnica (s) a la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., en forma conjunta con el solicitante y la (s) Dirección (es) Técnica (s) correspondiente (s), para establecer en campo la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., que se requiere intervenir. Diligenciar el formato R-OP-021	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios y/o delegado Dirección Técnica correspondiente
60	Definir la(s) ubicación(es) de la infraestructura operacionalmente viable (s) de ser intervenida (s) y de interés para el solicitante, con el fin de que suministre las especificaciones técnicas de los equipos, los fotomontajes y toda la información complementaria. Diligenciar el formato R-OP-021 Acta de Visita	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios y/o delegado Dirección Técnica de BRT y/o delegado de la Dirección de Modos Alternativos
70	Recibir por parte del solicitante las especificaciones técnicas de los equipos, los fotomontajes e información complementaria.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
¿25? 	¿La información se ajusta a lo definido previamente? Si: ir a la etapa 80 No: devolver al solicitante indicando los ajustes y correcciones correspondientes de las especificaciones técnicas, documentación de soporte, entre otros. Ir a la etapa 70	
80	Solicitar el concepto de viabilidad de las áreas que resulten vinculadas y/o afectadas con la implementación del nuevo proyecto, las cuales pueden ser: la Subgerencia Técnica y de Servicios, la Dirección Técnica de BRT, la Dirección Técnica de Modos Alternativos, la Dirección de TIC's y la Dirección de Seguridad, entre otras.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
90	Enviar al solicitante el modelo de contrato y del protocolo de seguridad que se ajuste a cada negocio particular.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
¿35? 	¿El cliente está de acuerdo con lo previsto en los documentos? Si: ir a la etapa 100 No: ir a la etapa 90	
100	Estructurar el estudio técnico y económico correspondiente con la información recibida, y solicitar el análisis jurídico ante la Subgerencia Jurídica; así como la revisión del protocolo de seguridad por parte de las Direcciones Técnica de BRT y de Seguridad.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
110	Recibir el análisis jurídico y realizar la solicitud de contratación respectiva.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
120	Perfeccionar y legalizar el contrato de arrendamiento.	Subgerencia Jurídica
130	Dar inicio a la ejecución del contrato de arrendamiento con el cronograma y autorización para la intervención y adecuación de la infraestructura, con ocasión de la instalación de los equipos.	Profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
140	Coordinar con las áreas vinculadas la implementación del contrato.	Subgerencia de Desarrollo de Negocios y/o Profesional especializado (06) Explotación Comercial del Sistema
150	Hacer verificación y seguimiento del debido cumplimiento de lo establecido contractualmente.	Profesional especializado (06) Explotación Comercial del Sistema y/o Servidor público que ejerce la supervisión del contrato
¿45? 	¿Se evidencia incumplimiento de los acuerdos contractuales? Si: ir a la etapa 160 No: ir a la etapa 170	
160	Tomar las medidas correctivas que en calidad de supervisor del contrato de arrendamiento se tengan previstas y que sean de su competencia para ser formalizadas mediante comunicación escrita.	Profesional especializado (06) Explotación Comercial del Sistema y/o Servidor público que ejerce la supervisión del contrato

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
170	Fin	

8. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

8.1 Política de precios

TRANSMILENIO S.A., estableció en el documento de condiciones para la explotación colateral de los sistemas de transporte a cargo de TRANSMILENIO S.A. los precios que proveen sustento a este procedimiento mediante la Resolución No. 311 del 30 de junio de 2017.

8.2 Seguimiento a los ingresos por concepto de arrendamiento de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.

La Subgerencia de Desarrollo de Negocios, con el fin de efectuar el control a la facturación de cualquier equipo, producto, módulo, máquina, campaña publicitaria o elemento en los espacios arrendados, realiza un seguimiento de la facturación acorde a las condiciones contractuales o comerciales pactadas para cada uno de los negocios que suscriba la Subgerencia de Desarrollo de Negocios.

8.2.1 Facturación del arrendamiento de espacios de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A.

La facturación de los espacios se efectúa de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos, cartas de acuerdo o por el período arrendado. Para los casos de campañas publicitarias temporales, la solicitud de facturación se debe efectuar a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles a la emisión de la respectiva autorización de utilización de los espacios objeto de alquiler o arrendamiento; para ello el profesional que tiene a cargo la supervisión de cada contrato o negocio elabora un memorando interno mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, solicita a la Tesorería General de la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A., la emisión de la factura correspondiente, para su posterior remisión y radicación en las dependencias y/o oficinas del cliente, acorde con las disposiciones establecidas por la Entidad. En caso que cese la vigencia de este procedimiento la facturación se efectuará acorde a las condiciones para la explotación de la infraestructura, manual, reglamento, protocolo o procedimiento que establezca la Entidad para tal fin.

	TÍTULO:			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			
	Código:	Versión:	Fecha:	
	P-SN-002	2	Noviembre de 2017	

8.2.2 Entrega de los espacios arrendados.

La Subgerencia de Desarrollo de Negocios entregará los espacios arrendados mediante los siguientes mecanismos:

- Oficio o correo electrónico mediante el cual se otorgue la autorización de la utilización de los espacios objeto de alquiler o arrendamiento.
- Mediante un (1) acta de entrega de las áreas arrendadas, en caso que el contrato celebrado entre las partes así lo establezca, suscrita por el o los funcionarios designados y un delegado autorizado por el cliente.

8.2.3 Restitución de los espacios arrendados.

La Subgerencia de Desarrollo de Negocios, recibirá los espacios objeto del arrendamiento mediante los siguientes mecanismos:

- Desmonte de la exhibición de campañas de publicidad por parte del arrendatario.
- Mediante un (1) acta de recibo las áreas arrendadas, en caso que el contrato celebrado entre las partes así lo establezca, suscrita por el o los funcionarios designados y un delegado autorizado por el cliente.

8.2.4 Control a la instalación y desinstalación en los espacios arrendados.

En primera instancia es importante resaltar que las adecuaciones necesarias para la instalación y desinstalación de cualquier equipo, producto, módulo, máquina, campaña publicitaria o elemento en los espacios arrendados, así como los costos asociados a estas labores o actividades corresponden a cada cliente.

Existen dos (2) opciones de control de acuerdo al tipo de destinación y a su duración así:

- Para el caso de los espacios arrendados cuya destinación sea la instalación de equipos, cajeros automáticos, módulos de servicio, antenas o dispositivos cuya permanencia sea superior a seis (6) meses, el profesional delegado de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios debe velar porque instalación como la desinstalación de estos dispositivos cumpla con los requerimientos

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

establecidos por la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario o quien haga sus veces.

- Para efectuar el control a los espacios arrendados para la exhibición de publicidad en la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., la Subgerencia de Desarrollo de Negocios lo podrá ejecutar utilizando las alternativas siguientes:
 - a. Asignar un funcionario del área para realizar un recorrido mensual y generar un informe, en el cual se incluyan las evidencias fotográficas de cada uno de los espacios que se encuentran ocupados con cualquier formato publicitario; para luego efectuar una conciliación entre la publicidad instalada versus autorizada, en el evento de encontrar alguna inconsistencia deberá generar un reporte dirigido a la (el) Subgerente de Desarrollo de Negocios, especificando claramente el hallazgo.
 - b. En caso que el control de la exhibición de la publicidad sea efectuado por un tercero adjudicado mediante un proceso de selección, se designará un funcionario de la Subgerencia, quien deberá generar un reporte dirigido a la (el) Subgerente de Desarrollo de Negocios, especificando claramente el o los hallazgos.

En el caso de la exhibición de publicidad y/o cuando el elemento instalado no permita el normal desarrollo de la operación del Sistema y atente contra la seguridad de los usuarios, el profesional a cargo reporta al cliente (comercializador) el hallazgo con sus respectivas características y solicita que se tome la respectiva medida correctiva para subsanar el hallazgo en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.

En el caso que la anomalía no corresponda a lo anteriormente mencionado, el plazo para realizar la acción correctiva respectiva lo estimará según sea el caso, el supervisor del contrato sin que este plazo sea mayor a tres (3) días calendario.

En caso que el hallazgo corresponda al uso indebido del espacio para casos tales como: ubicación en sitio no autorizado, exhibición de la publicidad con un área mayor a la autorizada o por un período mayor al autorizado y otras que violen las condiciones comerciales pactadas en la respectiva carta de autorización emitida por TRANSMILENIO S.A., el profesional a cargo debe reportar al cliente para que

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

tome las medidas correctivas y proceder a liquidar una nueva factura que incluya estas faltas comerciales.

8.2.5 Seguimiento a la facturación.

El seguimiento a la facturación generada por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, se hace de dos maneras:

8.2.5.1 *Facturación consolidada de toda la Subgerencia de Desarrollo de Negocios.*

De manera mensual, cada uno de los profesionales o contratista(s) de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, que tienen a cargo la supervisión de los espacios arrendados para la explotación colateral de la infraestructura a cargo de TRANSMILENIO S.A., sistema (equipos, cajeros automáticos, módulos de servicio, antenas, dispositivos, campañas publicitarias, entre otros) le debe reportar la información de la facturación realizada durante el mes inmediatamente anterior al profesional universitario grado 03 de Gestión de Negocios, que tiene asignada la responsabilidad de consolidar la información de los ingresos, de manera que la Subgerencia de Desarrollo de Negocios pueda constatar los avances de los negocios realizados frente al presupuesto de ingresos definido en el año anterior, y tomar las medidas y correcciones necesarias para obtener el logro del objetivo establecido.

Esta información es cotejada frente al reporte de facturación enviado mensualmente por parte de la Tesorería de la Subgerencia Económica, o mediante la herramienta o mecanismo que establezca la Entidad para tal fin, una vez se haya efectuado la consolidación de esta comparación, el profesional universitario grado 03 de Gestión de Negocios asignado, debe remitir el resultado de la misma para su conocimiento y observaciones.

8.2.5.2 *Facturación de los espacios arrendados para la exhibición de publicidad.*

En lo relacionado con la facturación de la exhibición de la publicidad interior o exterior cada uno de los profesionales o contratista (s) de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios que tienen a cargo la supervisión de cada campaña temporal, le debe suministrar de manera mensual, a uno de los profesionales especializados grado 6 de negocios colaterales designado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, un reporte en el formato que contiene la siguiente información: cliente, anunciante, nombre campaña, portal y/o estación, ubicación, tipo (s) de formato (s) publicitario (s),

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

dimensiones del (de los) formato (s), cantidad (es); fecha inicial, fecha final, orden del cliente (sí aplica), valor orden del cliente (si aplica), valor arriendo, valor participación de TRANSMILENIO S.A. (sí aplica), número y fecha de la factura emitida por TRANSMILENIO S.A.

El profesional especializado grado 6 de Negocios Colaterales, designado para consolidar esta información alimenta el archivo “Consolidado de facturación de la Subgerencia de Desarrollo de Negocios” , y efectúa la verificación cruzada versus el reporte de la publicidad instalada (verificación de campo que incluyen un recorrido mensual en los espacios arrendados y determina si hay diferencias, la situación esperada es que no existan inconsistencias, en el evento de encontrar alguna inconsistencia deberá generar un reporte dirigido a la Subgerencia de Desarrollo de Negocios, especificando claramente el hallazgo.

8.2.6 Control de la cartera.

El profesional a cargo de cada contrato o negocio debe efectuar el control mensual del pago por parte del cliente de las facturas emitidas, con base en la información que para tal efecto suministra la Subgerencia Económica, o mediante las herramientas o mecanismos que establezca la Entidad en caso que existan demoras en los pagos, realizará las acciones correspondientes para lograr el pago de estas obligaciones por parte del cliente, si una vez efectuadas dichas gestiones no se obtiene dicho pago, deberá proceder de acuerdo a lo que establezca el contrato respectivo, o lo que conceptúe la Subgerencia Jurídica al respecto.

8.2.7 Potestad de TRANSMILENIO S.A. para cancelar el aval a un comercializador autorizado.

TRANSMILENIO S.A., podrá cancelar en cualquier momento el aval a un comercializador previamente autorizado cuando se encuentre en mora por más del período permitido en las políticas de cartera que fije la Entidad, o cuando se encuentre vinculado a investigaciones de tipo tributario, penal, lavado de activos, violación de confidencialidad, o incursos en causal de liquidación, entre otras, siendo esta una lista enunciativa, mas no taxativa; sin que ello implique ningún tipo de cualquier tipo de indemnización a cargo de TRANSMILENIO S.A.

	TÍTULO: ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: P-SN-002	Versión: 2	Fecha: Noviembre de 2017	

9. TABLA DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE	UBICACIÓN	RESPONSABLE
N.A.	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción	Subgerencia de Desarrollo de Negocios	Profesional especializado grado 06 de Negocios colaterales
N.A.	Acta de Entrega de Espacio Arrendado (en caso que aplique)	Subgerencia de Desarrollo de Negocios	Profesional especializado grado 06 de Negocios Colaterales o profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios
N.A.	Acta de Recibo de Espacio Arrendado (en caso que aplique)	Subgerencia de Desarrollo de Negocios	Profesional especializado grado 06 de Negocios Colaterales o profesional asignado por la Subgerencia de Desarrollo de Negocios